



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Declaración de muerte por desaparecimiento
Demandantes	Gloria Amparo Cardona Gómez y otros
Presunto desaparecido	Alberto Edgar Vidales Cartagena
Radicado	2023-00131-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 001
Asunto	Admite Demanda

Los señores **GLORIA AMPARO CARDONA GÓMEZ, ALEJANDRO y JOSE JULIAN VIDALES CARDONA** a través de apoderado Judicial, presentan demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, del señor **ALBERTO EDGAR VIDALES CARTAGENA**. Teniendo en cuenta que el escrito reúne las exigencias del numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor **ALBERTO EDGAR VIDALES CARTAGENA** identificado con cédula de ciudadanía 15.340.479, instaurado por la señora **GLORIA AMPARO CARDONA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 39.170.702; **ALEJANDRO VIDALES CARDONA** identificado con cédula 1.042.093.975 y **JOSE JULIAN VIDALES CARDONA** identificado con cédula 1.001.810.113.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE en forma personal el contenido del presente, al agente del Ministerio Público a fin de que intervenga como parte.

TERCERO: EMPLÁCESE por medio de edictos al presunto desaparecido **ALBERTO EDGAR VIDALES CARTAGENA**, en la forma prevista en el Art. 583 del Código General del Proceso; prevéngase a quienes tengan noticias de él, para que lo comuniquen a este Juzgado.

El edicto contendrá un extracto de la demanda, y será publicado, tres veces por lo menos, debiendo correr más de 4 meses entre cada publicación, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, y cada divulgación se hará en el Registro Nacional de Emplazados, así lo prevé la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante, al abogado CAMILO TORO CARVALHO, identificado con cédula 71.365.473 y T. P. 280.260.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ